

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONVENCIONES OFICIALES

Los ejes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de latard

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pes

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

FOMENTO

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de caza, fecha 16 de Mayo de 1902, desde el 15 del actual dará principio la veda general de toda clase de caza en esta provincia, debiendo los alcaldes cuidar especialmente del exacto cumplimiento de este precepto, en cuyo cometido serán eficazmente ayudados por la Guardia civil, que vigilará del mismo modo con el mayor cuidado no se cometa transgresión alguna contra lo dispuesto en dicha ley.

Madrid 5 de Febrero de 1910.—El gobernador, Federico Resquejo.

Los artículos que deberán tenerse en cuenta son los siguientes:

Artículo 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive.

Las palomas, tórtolas y cedornices podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren levantadas las cosechas.

Artículo 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cercados, amojonados ó scotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz, macho ó hembra, el cual sólo pedrán utilizar en tiempo que no sea de veda, pero no pedrán usar reclamos ni otros engaños á distancia menor de mil metros de las tierras colindantes.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado, aprobado en sesión de 7 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11

(Continuación)

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en los establos de vacas del parador de Madrid, situado en la calle de Toledo, núm. 145.

Conceder licencia para aumentar un piso en las casas números 13 y 15, de la calle del General Arrande.

Conceder licencia para construir una nave destinada á industria y un cobertizo interior en la calle de Ponzano, 18 provisional.

Conceder licencia para aumentar un piso á un pabellón en el patio de la casa núm. 7 de la calle de las Virtudes.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á caballeriza y cochera en el hotel del camino alto de Chamartín, y prolongación de la calle de Lagasca, núm. 109 provisional.

Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Almagro, con vuelta á la glerista del Cisne.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca núm. 3, provisional de la calle de Elipse.

Aprobar un presupuesto importante 4.279 35 pesetas, con cargo en debida forma al del Ensanche de 1910, en su segunda zona, para la reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia con gas en la calle de Alcalá, trayecto comprendido entre la de Aguirre y plaza de Manuel Becerra.

Aprobar tres presupuestos, importantes 1.830, 1.096 y 498 pesetas, respectivamente, para llevar á cabo la instalación de rieles y regueras de cemento continuo en los primeros trayectos de las calles de Santa Engracia y Villanueva y paseo de Santa María de la Cabeza, debiendo satisfacerse las expresadas sumas con cargo al cap. III, art. 3.º del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

Incluir en el presupuesto de 1910 la

suma de 50.000 pesetas, para la creación y funcionamiento de cantinas en las Escuelas municipales, con objeto de repartir al medio día, á los niños pobres que las mismas se hallen matriculados, raciones para alimentación.

Tomar en consideración y pasar á las respectivas Comisiones cuatro proposiciones: una, para que se solicite de los poderes públicos que, mientras se realiza la construcción de la Gran Vía, no puedan ser elevados los alquileres de habitaciones; otra, interesando la instalación de buzones públicos para reclamaciones del vecindario; otra, para que se recabe de las Empresas de tranvías que permitan á sus empleados subir á los coches, como viajeros, una vez que terminen su servicio, y otra para que los opositores del grupo de Contabilidad que han obtenido la calificación de 40 á 45 puntos se consideren aprobados en expectación de destino.

Queder enterado, y pasar á la Comisión correspondiente, una Real orden disponiendo las bases para cumplimiento y aplicación del Real decreto de 3 del actual, por el que se concede al Ayuntamiento de Madrid una subvención de diez millones de pesetas, consignadas en diez presupuestos sucesivos, para la construcción y dotación de nuevas Escuelas públicas.

Designar un señor concejal que asista, en representación de este Ayuntamiento, al Congreso municipal que se celebrará en Barcelona.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de un decreto de la Alcaldía-presidencia, dando cuenta de la solicitud de jubilación y cese del señor tesorero de Villa, y nombrando para sustituirle interinamente al cajero primero.

Pasar á la Comisión de Reformas Sociales una moción de la Alcaldía-presidencia, proponiendo que las 25.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para creación de un Montepío de obreros municipales, se destinen á beneficiar las libretas de éstos que se aseguren en el Instituto Nacional de previsión antes de 31 de Diciembre actual.

Aprobar otra moción de la Alcaldía presidencia, proponiendo la aprobación de un crédito de 20.000 pesetas, con car-

go al presupuesto de 1910, para erigir cuatro monumentos, en busto de tamaño natural, sobre pedestal de dos metros de altura, ejecutados en mármol, en honor del coronel Sr. Alvarez Cabrera, comandante Sr. Capate y capitán D. Celestino Rodríguez Salgado, todos del batallón de Cazadores de Madrid, cuya bandera, regalada por el excelentísimo Ayuntamiento, defendieron hasta morir heroicamente, y del cabo Novales que supo sacrificar su vida para no ser traidor á la patria; y facultar al excelentísimo señor alcalde, para nombrar los artistas que hayan de llevar á cabo esta idea, á fin de que se ejecute con la mayor rapidez.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 8 de la calle del Pez, con el aumento de 40 por 100 en el precio tipo de 5.000 pesetas.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Nombrar auxiliar del Archivo de Villa, con el haber anual de 1.800 pesetas, al único solicitante en el concurso celebrado para la provisión de dicha plaza.

Personarse, como coadyuvante de la Administración, en el recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal provincial, interpuesto contra resolución gubernativa, confirmatoria del acuerdo municipal por el que fué suprimida la plaza de administrador de consumos del extrarradio.

Pasar á estudio de las Comisiones 1.ª y 2.ª reunidas, un dictamen proponiendo la confirmación del cajero primero en el cargo de tesorero de Villa, para que fué nombrado con carácter interino por decreto de la Alcaldía presidencia.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista por daños causados en el feroz núm. 2 de alumbrado público de la calle del General Pardiñas, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponderle.

Adjudicar el servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos durante el año 1910 con sujeción estricta al pliego de condi-

oiones que ha servido de base para el concurso, y por la suma de 600 pesetas.

Conceder ampliación de licencia para albergar cuatro reses más en la vaquería establecida en la casa núm. 11 de la calle de Magallanes.

Conceder licencia para un encerradero de vacas en el barrio de la Guindalera, lindando con el arroyo Abroñigal.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de 0'5 de caballo de fuerza cada uno, en el taller de bronceista establecido en la casa núm. 100 de la calle de Atocha.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la casa núm. 8 de la calle de Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a fábrica de chocolates y galletas en el solar núm. 24 del paseo del Rey, con vuelta a la calle del Marqués de Urquijo.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel, núm. 17, de la calle de Evaristo San Miguel.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 32, de la calle de Andrés Tamayo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 2, del paseo de los Jesuitas, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el camino de la fuente del Berro, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en el camino de la Dirección del Canal, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle Particular, letra A, solar número 15, de la carretera de Extremadura, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle letra C, de la carretera de Extremadura, núm. 79, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y muro de cerramiento en un solar de la calle nueva de Guinet, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca «San Cayotane» sita en la calle de Lezano, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar, sita en la calle de Beire, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a taller de reparaciones en los terrenos situados en el Cerro de la Plata, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una finca en construcción, sita en la calle del Pacífico, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de acantarillado tubular en la calle de Californias, la fianza de 2.000 pesetas, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el arquitecto municipal de la quinta Sección, para expropiar la casa, número 2 de la Cava Baja, a la que asigna un valor de 41.125'73 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afeción; y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, a los efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar el presupuesto de 1.280'85 pesetas, para obras de reforma y aseo necesarias en las dependencias de la Casa

de Socorro del distrito de Chamberí, debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 6.º, concepto 9.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con sujeción a ellos, para contratar el derribo de la casa, número 3, de la calle de San Dámaso, en el precio tipo de 8.000 pesetas.

Aprobar las hojas de aprecio para la expropiación de las casas, números 8 y 12, de la carrera de San Francisco, a las que se asigna un valor de 106.449'44 y 39.291'68 pesetas respectivamente, incluido el 3 por 100 de afeción, y remitir dichos documentos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Proceder, de conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Sr. Gobernador civil, al otorgamiento de la escritura de compraventa de la casa, núm. 8, de la calle de San Dámaso, abonándose a su propietario la cantidad de 171.673'52 pesetas en que fué valorada por el arquitecto municipal de la Sección, en Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 31.

Conceder licencia para construir un estable para vacas en el solar, núm. 22, de la calle de Bravo Murillo, esquina a la de Viriato.

Conceder licencia para el derribo y reconstrucción de cuadras y dependencias en la casa, núm. 6, de la calle de Francisco Ricci.

Conceder licencia para construir un almacén destinado a guardar herramientas y un muro de cerramiento en el solar núm. 19 provisional de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 48 de la calle de la Princesa, y para cercar el mismo solar.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 6 de la calle de Gaztambide, con vuelta a la de Donase Cortés.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel núm. 7 de la calle de López de Hoyos.

Conceder licencia para construir una nave destinada a la fabricación de soletas y objetos de cemento en un solar de la calle de Fernán González, con vuelta a la avenida de la Plaza de Toros.

Conceder licencia para construir una nave interior como ampliación de la finca núm. 6 del paseo de ronda.

Insistir en el acuerdo de apertura de la calle de Fernando el Católico, entre las de Gaztambide, inmedia a la de Andrés Mellado y la plaza de la Menolea, aceptando, en su consecuencia, la cesión gratuita de la mitad de los terrenos que hacen al Municipio los propietarios y el precio de 26 pesetas, fijado de común acuerdo a las parcelas que en el plano correspondiente se señalan con los números 1 y 2 y el de 13 pesetas a las restantes.

Que no se exija derechos de consumos por especies, en cantidad menor de un kilo, con excepción de safrán.

Tomar en consideración y pasar a las respectivas Comisiones cinco proposiciones: una, para que se costee y coloque una lápida conmemorativa en la casa, núms. 17 y 19, de la calle de San Gregorio, donde nació el capitán de cazadores

de Figueras, D. Francisco Borrero y Alvarez Mendizábal; otra, para que se pavimente con asfalto la planta baja del mercado de la Cebada, y se instale alumbrado de incandescencia ó luz eléctrica suficiente; otra, para que se modifique el articulado del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal; otra, proponiendo que por los señores ingenieros de Vías públicas municipales, se formule proyecto de Viaducto para restablecer el servicio público de pase, desde la calle de Alfonso XII a la del General Lacy, a través de los muelles de la estación del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante; y otra, para que se dé intervención al excelentísimo Ayuntamiento en la justificación de lo que el Estado cobra por contribuciones.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, solicitando autorización para invertir del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, la cantidad de 10.000 pesetas para repartirlas en bonos de repas y especies, encargando su distribución a las Casas de Socorro.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del concejal de este Ayuntamiento, D. Valeriano Párraga, y el del insigne escultor Querol.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de otra del Tribunal provincial, que declaró nulo lo actuado en expediente sobre indemnización de sueldos dejados de percibir por el capataz mayor de los Cementerios municipales, a razón de 2.000 pesetas, desde que fué declarado cesante en el cargo de conserje, hasta su reposición con el cargo de capataz mayor, con 1.500 pesetas anuales y desde esta fecha en adelante las 500 pesetas de diferencia entre los dos sueldos; y se dispuso la reposición de dicho expediente al estado en que se hallaba al dictarse un decreto por la Alcaldía Presidencia que desestimó la reclamación formulada por dicho empleado, para que el Ayuntamiento dicte la resolución que corresponda.

Quedar enterado, y pasar a la Comisión correspondiente, una sentencia del Tribunal Supremo, que declara firme y subsistente el acuerdo municipal, por el que fué separado de su cargo un vigilante del servicio de tranvías.

Pasar a la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara que a la Corporación municipal no le corresponde pagar el 3 por 100 de afeción por los terrenos expropiados para la prolongación de la calle de Goya.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, dispeniendo se notifique al Sr. Marqués de Santillana, el acuerdo municipal, que modificó alguna de las bases anteriormente aprobadas referentes a la exención de impuestos para la distribución de aguas potables, y una instancia de dicho señor, relacionada con el particular.

Pasar a la Comisión correspondiente una moción de la Alcaldía Presidencia, sometiendo al Ayuntamiento un pliego de bases, y proponiendo que con sujeción a ellas, se anuncie concurso de proposiciones para la construcción y explora-

ción de un edificio en el Parque del Oeste, con destino a restaurant y otros servicios.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la parte que resta del cuartel de San Gil, Parque de Artillería y construcciones anejas en el precio tipo de 5.000 pesetas.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Aprobar en definitiva el escalafón del Cuerpo de empleados de la Administración municipal, publicado en 15 de Marzo último.

Aprobar los nombramientos, en ejecución del acuerdo de 3 del corriente, relativo a la reorganización de los servicios de investigación é inspección de arbitrios é impuestos municipales.

Aprobar un presupuesto de 1.661'73 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 5.º del vigente, para trasladar la farola monumental existente en la calle de Alberto Aguilera a la glorieta de San Vicente, llevando la colocada en este sitio al paseo de Rosales, y la de este punto a la calle de Alberto Aguilera.

Aprobar otro presupuesto, importante 7.082 pesetas, para el derribo del pabellón de Administración del matadero de vacas, traslado de la verja de entrada, construcción de un muro de cerramiento de un pabellón para cuya suma será cargo al próximo presupuesto de 1910, en esta forma: 4.000 pesetas al crédito consignado en el cap. III, art. 6.º «para material de toda clase para mataderos y mendonguerías», y 3.082 pesetas, al consignado en el cap. VI, art. 6.º «para gastos generales de conservación y reparación de los materiales»; debiendo ejecutarse la mano de obra por los operarios municipales y suministrarse los materiales necesarios por las contratadas vigentes.

Aprobar las hojas de aprecio para expropiar las fincas números 107 y 109 de la calle de Toledo, a las que se asigna un valor de 23.483 y 240.121'84 pesetas, respectivamente, con inclusión del 3 por 100 de afeción; y remitir dichos documentos al excelentísimo señor gobernador civil, a los efectos de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar un presupuesto de 5.342'85 pesetas, con cargo al del Ensanche de 1910, en su primera zona, para restablecer la rasante primitiva, desmontando los terrenos del antiguo camino de servidumbre que conduce a los cementerios de la Patriarcal, al final de la calle de Magallanes.

Denegar licencia para establecer una fábrica de lejía en la casa núm. 10 de la calle del Tribulete.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación de la casa, número 10, de la calle de Luis Cabrera, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una finca de la calle del Cardenal Mendoza, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón adosado a la finca, núm. 7, de la calle de Andrés Tamayo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una

casa de planta baja en el solar núm. 50 de la calle de Cartagena, extrarradio.

Conceder licencia para ampliar un piso en el hotel situado en la calle del General Marqués de Ahumada, con vuelta á la de María Teresa, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 10 de la calle de Ventura Redriguez.

Conceder licencia para construir la fachada y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 14 de la calle del Sembretete, previo el abono por el interesado á los fondos municipales de 80 40 pesetas, importe de una superficie de 2'01 metros cuadrados que resulta apropiable á dicha finca, valorada á razón de 40 pesetas metro cuadrado.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Mendizábal, entre la de José Cañizares y la plaza de San Mercader, la fianza consistente en tres obligaciones municipales de Resultas y 40 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencia para instalar una línea completa subterránea de baja tensión por varias calles de la población, para la distribución de fluido eléctrico producido por el salto de Bolarque.

Reconocer la suma de 960 pesetas á que ascienden sus honorarios del perito tercero en los expedientes de denuncia por ruina de varias casas, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 8.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Proceder, de conformidad con lo resuelto por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, al otorgamiento de la escritura de compraventa de la casa núm. 4 de la calle de San Dámaso, abonándose á su propietario la cantidad de 55.911'24 pesetas en Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico.

Aprobar la organización de los servicios que corresponden al Excmo. Ayuntamiento por virtud del contrato de adjudicación del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir un muro, abrir puertas, ventanas y un postigo en el referido muro del hotel número 12 provisional de la calle de la Princesa.

Conceder licencia para construir un pabellón sobre la azotea de la casa hotel de la calle de Alcalá Galiano, 1.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y tres pabellones como ampliación del hotel, núm. 33, del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación en la planta principal del edificio del paseo de las Acacias, núm. 9, destinado á secadero de pieles.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y un gallinero en el solar núm. 1 de la calle de Alcántara.

Conceder licencia para construir una vivienda de planta baja en el solar número 63, de la calle de Segovia.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 33 provisional de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Asilo de ancianos y Escuela de niñas, en la manzana 314, comprendida entre las calle de Torrijos, Juan Bravo, General Perlier y Pradilla.

Aprobar la apertura legal de la calle del General Pardiñas, desde la de D. Ramón de la Cruz á la de Juan Bravo.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que se interese la realización del proyecto de canalizar el Manzanares, y se notifique la remisión al Ministerio de Fomento del proyecto de saneamiento del subsuelo.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, otra para que se dé el nombre de Querol á una de las calles del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, otra para que en la calle de Alcalá se instale un paseo central en toda su extensión, ó desde el frontis de la iglesia de San José hasta el puente de las Ventas del Espíritu Santo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Interponer el recurso de alzada precedente contra una comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve que proceda abonar por la expropiación de una parcela de 163'30 metros cuadrados, con destino al paseo de las Acacias, á razón de 12'88 pesetas el metro cuadrado, más el 3 por 100 de afeción.

Interponer el recurso de alzada precedente contra otra comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por los almacenistas de jamones, embutidos y tocino contra el acuerdo del Ayuntamiento, imponiendo á los recurrentes el arbitrio de pesas y medidas consistente en el 2 por 100 sobre las transacciones que de dichos artículos verifiquen.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una sentencia del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra Real orden confirmatoria de providencia gubernativa, que dispuso la consignación en los presupuestos de 1904, de la cantidad necesaria para el servicio de inspección de enseñanza, y que desapareciera de dichos presupuestos todo arbitrio que afectara á los cementerios de propiedad particular.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo municipal que dispuso el derribo de la casa núm. 13, de la calle de Pestas.

Confirmar en el cargo de tesorero de Villa al cajero primero D. Leonardo León y Guzmán, nombrado con carácter interino, por decreto de la Alcaldía Presidencia.

Conceder licencia para la construcción de una red secundaria de distribución subterránea por varias calles de la capital, para el suministro de la energía eléctrica del salto del Molinar, en el río Júcar.

Separar de su cargo á un obrero de la brigada de obreros municipales, por la falta grave de sustracción de materiales de las obras que se ejecutaron en el Almacén general de Villa, con arreglo á lo preceptuado en el art. 23 del reglamento de empleados municipales, y anular el acuerdo declarativo de la jubilación y

haber pasivo del copatad de la misma brigada, el cual quedará en situación de suparado del servicio del Ayuntamiento, por la misma falta grave, que anteriormente se indico.

Aprobar definitivamente los reglamentos del servicio de Fontanería Alcantarillas.

Jubilarse al Sr. Tesorero de esta villa, con el haber anual de 4.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo de 9.000 que ha disfrutado por espacio de más de dos años, durante los treinta y seis y cinco meses que ha prestado servicio, y que le sirve de regulador.

Conceder á un guardia municipal la pensión de 416'10 pesetas anuales, tercera parte de las 1.248'30 que como sueldo máximo ha disfrutado más de dos años, durante los treinta y cuatro, nueve meses y diez y siete días que cuenta de servicios.

Renovar el contrato de arriendo del piso principal de la casa, núm. 11, de la calle de la Madara Baja, que ocupa el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, por el precio de 3.250 pesetas anuales, que se abonarán á partir de la fecha en que se formalice el nuevo contrato, satisfaciéndose á los actuales propietarios los alquileres atrasados con arreglo al contrato que hoy rige.

Reconocer á favor del Director de las Sociedades de Tranvías de esta capital la suma de 2.690'29 pesetas que ha satisfecho á la Hacienda en el año último por cuenta del Excmo. Ayuntamiento en concepto de impuesto de 10 por 100, por el fluido que dichas sociedades suministran gratuitamente á los arcos voltalcos propiedad del Municipio, é incluir dicha suma en el presupuesto ordinario para 1911.

Conceder licencia para instalar un motor á gas pobre, de 144 caballos de fuerza en la fábrica de electricidad establecida en la calle de Argumosa, con vuelta á la del Doctor Fourquet.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 1'5 caballos de fuerza en la casa núm. 21 de la calle del Desengaño.

Conceder la realización de licencia para la vaquería titulada «El Cortijo», situada en la quinta del Espíritu Santo, término de Vicálvaro, recientemente agregado al de Madrid.

Conceder licencia para construir cuatro viviendas en la posesión titulada «Villa Luisa», sita en el camino de Valderribas, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín del edificio de la Facultad de Farmacia, en la parte que hace fachada á la calle de Santa Brígida.

Modificar la base 8.ª de las acordadas por el Ayuntamiento para la exención de derechos, solicitada por el excelentísimo señor marqués de Santillana, por la material ejecución de las obras de distribución de los servicios de agua en las zonas altas de Madrid, de que es concesionario; cuya base quedará redactada en la forma siguiente:

«Si por circunstancias extraordinarias ó de fuerza mayor no pudieran dotarse de agua del Canal de Isabel II los servicios públicos municipales, ó en caso de incendio fuera insuficiente el agua suministrada por aquél, el concesionario, provisionalmente, mientras duren estas causas y sólo dentro del perímetro de su concesión, vendrá obligado á suministrar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de agua de que la «Sociedad

Hidráulica Santillana» pueda disponer, después de cubiertos los compromisos contraídos con sus abonados, siendo de cuenta del Municipio las obras de ingerto y demás necesarias y no pudiendo durar ésta concesión más de diez días.»

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellas, para contratar el derribo de la casa número 8 de la calle de San Dámaso, en precio tipo de 30.000 pesetas.

Conceder á un médico segundo del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal dos años de prórroga á la excedencia que viene disfrutando.

Conceder á un médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, la excedencia en este cargo durante el tiempo que desempeñe el de concejal.

Conceder á un jefe facultativo de la Beneficencia municipal dos años de excedencia.

Nombrar dos practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Incautarse de la fianza depositada por el contratista que fué del suministro de pan, menestra y utensilios para el primer Asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta capital durante el ejercicio de 1889-90, importante 11.835 pesetas nominales, y ordenar á un agente de Bolsa la venta de los valores necesarios, á fin de que tenga ingreso en la Tesorería de Villa la suma de 3.882'48 pesetas, satisfechas por el Excmo. Ayuntamiento por pago de derechos reales de suministros diferentes, y que el resto se entregue al representante legal de los herederos de dicho contratista.

Aprobar el plan de obras de urbanización y saneamiento de varias calles de las tres zonas del Ensanche.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellas para contratar el suministro de combustible necesario para los talleres, alimentación y reparación de los cilindros compresores de vapor del rama de vías y del que sea preciso para el rama de Fontanería Alcantarillas, por el período comprendido desde el otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1913, con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos, el importe anual del suministro, que se calcula, al solo efecto de la constitución de fianza, en 50.000 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellas para contratar el servicio de los transportes y el suministro de arena de miga con destino á las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, por el período comprendido desde la fecha del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1913, con cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos el importe anual de este servicio, que se calcula al solo efecto de la constitución de fianza en 300.000 pesetas.

(Continuará.)

ARANJUEZ

Don Manuel Sánchez Carrizo, alcalde presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento d

los mozos de esta localidad para el reemplazo de este año, se han incluido los que al final se expresan, como comprendidos en el caso quinto del art. 40 de la ley vigente de Reemplazos, é ignorándose su paradero se los cita para que comparezcan en esta Alcaldía hasta el día 12 del corriente que tendrá lugar el cierre definitivo, del alistamiento, los que sino concurren se considerarán como fallecidos y serán excluidos del alistamiento por analogía con lo que dispone el caso cuarto del art. 88 de la mencionada Ley.

Aranjuez 3 de Febrero de 1910.—El alcalde, Manuel Sánchez.

Mozos que se citan

Damián José Nicola, hijo de Luis, nacido el 21 de Enero de 1889; Ramiro García Olalla González, de Ricardo y Carmen, el 12 de Marzo; Dionisio Fernández y Fernández, de Francisco y María, el 8 de Abril; Manuel Plaza Guardo, de Wenceslao y Segunda, 29 idem; Benito Rubio Andrés, de José é Isabel, el 17 de Julio; Agustín Sancha García, de Simón y Santisga, el 28 de Agosto; Luis Sánchez Pividál, de Felipe y Angela, el 11 de Septiembre; Agustín de Blas Vega, de Anastasio y Victoriana, el 7 de idem; Tomás Domínguez Cerrales, de Manuel y Juliana, 18 de idem; Máximo Sánchez Dorado, de Pedro Francisco y Rafaela, 18 de Noviembre; Domingo de León Martínez, de Juan y Josefa, el 20 de Diciembre.

SAN AGUSTIN

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, en concepto de naturales del mismo, los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el paradero de aquellos, como igualmente el de sus padres, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el 30 del corriente y días sucesivos para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Mozos que se citan.

José Hernanz Game, hijo de Dámaso y Deogracias, nació el 4 Febrero 1889.

Andrés Hernanz Game, hijo de Dámaso y Deogracias, nació el 4 de Febrero de 1889.

San Agustín 28 Enero de 1910.—El alcalde, Serafín Ortega.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por dimisión del que la desempeñaba, por espacio de siete años, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de unas quince familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres venidos; á más el agraciado puede sacar del igualatorio que haga con los vecinos más de 2.000 pesetas.

Esta población, cuenta con unos 547 habitantes, es muy sana, pintoresca y muy próximas las estaciones férreas de Colmenar de Oreja y Santa Cruz de la Zarza.

Dicha vacante se ha de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes, para lo cual los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor alcalde, presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo á veintisiete de Enero de mil novecientos diez.—El alcalde, José Vizcayno.

(O.—24.)

Dirección general

DE
CRÍA CABALLAR Y REMONTA

CRÍA CABALLAR

CIRCULAR

Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que tan importante servicio se lleve con la mayor regularidad, los jefes de los Depósitos tendrán presente las reglas siguientes:

1.º Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.º La duración de la temporada de monta será en general de noventa días, sin incluir en este tiempo los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándole únicamente en casos de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

3.º Todos los gastos de transporte por la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduzca, de los jefes y oficiales encargados de la revisión de las paradas, y de la tropa y ganado de los cuerpos que auxilien este servicio, serán con cargo á los fondos de Cría Caballar.

4.º Los coroneles jefes de los Depósitos y jefes de los escuadrones de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los excelentes señores capitanes generales de sus regiones respectivas gestionen la inserción de esta propuesta en los Boletines Oficiales, á fin de dar la mayor publicidad.

5.º Los referidos jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos y también cualquier duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1910.—El director general, Enrique Zappine.

Señores coroneles jefes de los Depósitos de Sementales y tenientes coroneles de los escuadrones de Mallorca y Tenerife.

Excelentísimos señores capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias

(Núm. 274.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 7 de Enero próximo pasado, se convoca á oposiciones para proveer las escuelas elementales de niños de Bustarviejo, Brunete, Chamartín, Tetuán, El Molar, Fuencarral, Pinto, Torrejuna y Valdeterres; las de niñas de Paría y Pinto y las que sucesivamente vayan vacando hasta el número de quince de las primeras y seis

de las segundas, siempre que unas y otras correspondan en su previsión á este turno.

Se concede para tomar parte en esta convocatoria, el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, á fin de que los aspirantes presenten sus instancias en la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública acompañándolas de copia del título profesional, compulsada por la oficina correspondiente ó certificación de depósito del mismo, acta de nacimiento legalizada, para acreditar que cuentan veintidós años de edad á la fecha de la publicación de esta convocatoria, y certificación de Penales por el que justifiquen que no están imposibilitados para ejercer cargos públicos. Si desempeñasen escuela oficial bastará que una á la solicitud la hoja de servicios debidamente diligenciada.

El número de aspirantes que habrán de ser aprobados en las oposiciones á escuelas de niños será de quince y de seis en las de niñas y de párvulos.

Los ejercicios que hayan de practicar los opositores serán los mismos que en la actualidad señalan las disposiciones vigentes y se celebrarán en la capital de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos legales.

Madrid 3 de Febrero de 1910.—El gobernador presidente, Federico Raquejo.—El secretario, Rafael López Mera.

TESORERIA DE HACIENDA

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes D. José, doña Inés Campredón y Vinader, D. Luciano, don Mariano, doña Marta y D. Juan Puigdelers y Vinaver y doña Elisa Viader, que pertenecen á la zona quinta.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia y devuélvase este expediente al agente ejecutivo de la zona precitada.

Madrid 26 de Enero de 1910.—P. O., Miguel Netarie,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Regimiento Infantería Inmemorial del Rey número 1.—Juzgado de instrucción.—Requisitoria por la cual cito, llamo y emplazo al soldado del mismo Cuerpo:

Nombre y apellidos: Rafael Martín Moreno, hijo de Saturnino y Dominga; edad, estado, naturaleza y profesión: de 27 años, soltero, de Pedencosa (Cuenca), zapatero; señas personales y particulares: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente pequeña, 1'562 ms. de estatura; últimos domicilios: Madrid, calle de Santa Eufemia, número 107; autoridad ante quien ha de presentarse, plaza para ello y delito perseguido: ante

el segundo teniente juez D. Vicente González Moyano, en el cuartel de Leganés, en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente y por falta á incorporación.

Leganés 26 Enero 1910.—El segundo teniente juez, Vicente González.

(Núm. 252.)

(B.—208.)

Juzgados de 1.ª instancia CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia fecha 31 de Enero próximo pasado, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se refrendada por el escribano que suscribe en expediente promovido por don Juan y doña Josefa Casado y Martínez sobre que se les declare herederos abintestato de don José Casado y Martínez, se anuncia la muerte sin testar del don José Casado y Martínez, natural de Madrid, de treinta y cinco años, viudo de doña Josefa Aznar y Tevar, hijo legítimo de don Feliciano Casado y Ortega y de doña Teresa Martínez y Castro; y que falleció en su domicilio calle de la Cava Alta, número nueve, piso tercero, el día ocho de Febrero de mil novecientos cuatro, y se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que las personas que reclaman la herencia, que lo son doña Regina, don Juan, doña Josefa y don Martín Casado y Martínez, conocido de este último también por el nombre de Federico y todos ellos hermanos de doble vínculo del finado, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y Escribanía de don Rafael Valdivieso, á hacer uso del derecho de que se crean asistidos.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,
Juan Moralesín.

El escribano,
P. S.

Tomás Alderé.
(A.—46.)

CHAMBERÍ

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por doña Josefa Arnaez y Gancedo en solicitud de que se declare la ausencia de D. Francisco Gancedo Serrano, hijo de D. José y doña María, se ha dictado por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí el auto, cuya parte dispositiva dice así:

De conformidad con el dictamen fiscal, se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Gancedo Serrano, lo cual no surtirá efecto alguno legal hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, á cuyo efecto insértese la parte dispositiva de este proveído en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos de esta corte, expidiéndose para ello los oportunos edictos.

Así lo proveyó, mandó y firma dicho señor juez, de que yo el escribano doy fe.— José Martínez Enriquez.— Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1910.—V.º B.º—José Martínez Enriquez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(C.—19.)